



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 511 - 2013 - GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

Chachapoyas, 18 NOV. 2013

VISTO:

Informe N° 2655-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente sobre Mayores Prestaciones por Servicios de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALLI, LUYA, AMAZONAS"**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012.

Que, según Formato SNIP - 04 con fecha 07 de Enero de 2011 se declara la viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALLI, LUYA, AMAZONAS"**, con código SNIP 172552.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 131 - 2012 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI de fecha 27 de Septiembre de 2012 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALLI, LUYA, AMAZONAS"**, por el monto de S/. **1'048,400.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Memorando N° 848-2012-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 19 de Diciembre de 2012, aprueba las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 016-2012-G.R.AMAZONAS (Primera Convocatoria), otorgándose y consintiéndose la Buena Pro, con fecha 28 de Enero de 2013, a El Contratista **"CONSORCIO OCALLI"**, conformado por las Empresas: **"CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L Y TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L;** firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 042-2013 GR AMAZONAS/GGR el 07 de Febrero de 2013, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALLI, LUYA, AMAZONAS"**, por el Monto de S/. 882,000.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), excluido del IGV (18%).



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 511 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

Que, con fecha 06 de Mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N°118-2013-GR.AMAZONAS/GGR, entre el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, representado legalmente por su Gerente General Ing. SILVIO ROSENDO TORRES CASTRO y el Consultor Sr. FRANKLIN CORONEL YRIGOIN, cuya finalidad es efectuar la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALLI, LUYA AMAZONAS"**, por el monto de **S/.43,290.00** (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles) excluido del IGV (18%), y con un plazo de ejecución de 135 días calendario, (120 DC etapa de Supervisión y 15 DC revisión de la liquidación de obra) y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que con fecha 20 de Mayo de 2013, se inicio el plazo contractual de la obra, determinado por el Informe Técnico presentado por Consorcio Ocalli, en cual sustenta técnicamente que la estacionalidad climática no permitió el inicio de la ejecución de la obra, cumpliendo con el último párrafo del Artículo N° 184 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, la Entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas realizó las coordinaciones con el Contratista, fijándose como fecha de inicio del plazo contractual el día 20 de Mayo de 2013, debiendo concluir la obra el 16 de Septiembre de 2013.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 438-2013-GRA/GGR, el Gobierno Regional Amazonas, resolvió en su Artículo primero. **-Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 03 (Tres) días calendario**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALLI, LUYA AMAZONAS"**, por lo tanto, se amplió el plazo de ejecución de obra vigente a 123 días calendario, con lo que la nueva fecha de término de plazo vigente concluyó el 19 de Septiembre de 2013.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 514-2013-GRA/GGR, el Gobierno Regional Amazonas, resolvió en su **Artículo primero. -Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 30 (Treinta) días calendario**, sin el reconocimiento al pago de mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALLI, LUYA AMAZONAS"**, por lo tanto, se amplió el plazo de ejecución de obra vigente a 153 días calendario, con lo que la nueva fecha de término de plazo vigente concluyó el 19 de Octubre de 2013.

Que mediante Carta N° 08-2013/ING-FCY/GRA, de fecha 02 de Octubre de 2013, el Consultor Ing. Franklin Coronel Yrigoin solicita el reconocimiento de mayores prestaciones de servicio de Supervisión de obra, precisando que ha laborado por un periodo adicional de 33 (Treinta y Tres) días calendario, desde el 17 de Septiembre hasta el 19 de Octubre de 2013, correspondiéndole un pago de S/. 10,582.11 (Diez Mil Quinientos Ochenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Acuerdos de fecha 13 de Octubre de 2013, debidamente firmado por el Ingeniero Franklin Coronel Yrigoin Supervisor de Obra y la Ingeniero Monitor, acuerdan que por la labor de Supervisión de 33 (Treinta y Tres) días calendario, periodo que comprende desde el 17 de Septiembre hasta el 19 de Octubre, se le reconozca por la Mayor Prestación del Servicio como Supervisor de



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 511 - 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

obra, el monto de S/.6,413.33 (Seis Mil Cuatrocientos Trece con 33/100 Nuevos Soles), el cual representa el 14.81% del monto contractual, monto que es menor al 15% del monto del contrato original de supervisión, que según lo dispuesto en el Artículo N° 191 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, establece como máximo para que la Entidad (Gobierno Regional Amazonas) reconozca el indicado pago, sin autorización de la contraloría.

Que, mediante Informe N°210-2013-GRA/GRI-SGSL-KRO, de fecha 13 de Octubre de 2013, el Monitor de Obra, emite su Opinión Favorable sobre la Mayor Prestación del Servicio de Supervisión, determinándose que el Supervisor ha cumplido con sus funciones que resultan indispensables para el adecuado control de la obra, por el periodo de 33 (Treinta y Tres) días calendario, hasta la culminación de la obra, por lo que es necesario, reconocer el Pago de la Mayor Prestación del Servicio de Supervisión hasta por el monto máximo del 15% del monto del contrato original de supervisión, en concordancia con el segundo párrafo del Artículo N° 191 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, se procedió a solicitar la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto máximo del 15%, del monto contractual, para garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible para tal fin.

Que, mediante Informe N° 1112-2013-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 30 de Octubre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de Mayores Prestaciones por Servicios de Supervisión hasta por la suma de S/. 6,493.50 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N°2655-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones hace suya la opinión del Monitor de Obra, en la cual se recomienda emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de Mayores Prestaciones por los Servicios de Supervisión, generada por la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada según RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 438-2013-GRA/GGR, y la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada según RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 514-2013-GRA/GGR, aprobado al CONTRATISTA; indicando en el informe lo siguiente:

- El nuevo monto vigente de la Supervisión de obra asciende a S/.49,703.33 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Tres con 33/100 Nuevos Soles), monto que es menor al 10% del monto vigente del contrato de obra, **cumpliendo con lo establecido en el primer párrafo del Artículo N° 191 del RLCE, que a la letra dice: El costo de la supervisión no excederá del 10% del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato de obra.**
- La solicitud realizada por el Supervisor de obra, referente a reconocerle el pago por la Mayor Prestación del Servicio de Supervisión, se encuentra **en concordancia a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo N° 191 del RLCE, que a la letra dice.-Cuando se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del 15% del monto del contrato original de supervisión.**



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 511 - 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

- Determinando que el monto sustentando en Acta de Acuerdos, asciende a S/. 6,413.33, (Seis Mil Cuatrocientos Trece con 33/100 Nuevos Soles) que representa el 14.81% del monto contractual. Y que es menor al 15% que establece como máximo para que la Entidad (Gobierno Regional Amazonas) reconozca sin autorización de la contraloría.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 373 - 2013 y 203 - 2012 G.R.AMAZONAS/PR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la Ampliación de Plazo N°01 por 33 días calendario, siendo la fecha de término de los Servicios de Supervisión el día 19 de Octubre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.-Aprobar la **MAYOR PRESTACION POR SERVICIOS DE SUPERVISION**, por la suma de S/. 6,413.33 (Seis Mil Cuatrocientos Trece con 33/100 Nuevos Soles), de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 18151 DE OCALI, LUYA, AMAZONAS**", que representa el 14.81% del Monto del Contrato Principal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme Acta de Acuerdos suscrita.

ARTICULO TERCERO.-Aprobar el Nuevo Presupuesto de la Supervisión de Obra que asciende a S/. 49,703.33 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Tres con 33/100 Nuevos Soles); así mismo, dispóngase que el Contratista (Consultor) aumente de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, encargando se verifique su cumplimiento a la oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al **CONSULTOR SR. FRANKLIN CORONEL YRIGOIN**, encargado de la Supervisión de la obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

